

**BASES DE LICITACIÓN
CONTRATACIÓN
ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
2015 – 2016**

Diciembre 2014

Índice

Detalle	Pág.
1. Introducción	2
2. Identificación	2
3. Aceptación de los términos de las bases	2
4. Difusión de la licitación	2
5. Participantes	2
6. Inhabilidades	3
7. Cronograma de la licitación	4
8. Aclaraciones y/o modificaciones de la Bases de Licitación	4
9. Consultas, respuestas y aclaraciones	5
10. Presentación de propuestas	5
11. Recepción y apertura de las ofertas	8
12. Gastos de la licitación	9
13. Garantía de seriedad de la oferta	9
14. Resolución y adjudicación de la licitación	10
15. Condiciones del contrato	10
16. Cumplimiento de leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones	14
17. Confidencialidad	14
18. Arbitraje	14
19. Objetivo	15
20. Descripción general de requerimiento	15
21. Solicitud del servicio	15
22. Criterios de evaluación	17
Anexos	
Anexo N° 1: Identificación oferente	
Anexo N° 2: Garantía de seriedad de la oferta	
Anexo N° 3: Declaración Jurada	
Anexo N° 4: Cartera clientes – Tamaño de las empresas en las cuales presta servicios	
Anexo N° 5: Otros clientes	
Anexo N° 6: Condiciones del servicio	
Anexo N° 7: Certificaciones	
Anexo N° 8: Propuesta Económica	

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Introducción

La Universidad Central de Chile (en adelante la Universidad) invita a Organismos Técnicos Intermediarios para Capacitación (OTIC) que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, a presentar ofertas para la administración de la franquicia tributaria SENCE para la capacitación de los funcionarios de la Universidad, para el período comprendido entre el 02 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

2.- Identificación

Razón Social: Universidad Central de Chile.
Domicilio Legal: Toesca N° 1783, Santiago.
RUT: 70.995.200-5
Giro: Educación

3.- Aceptación de los Términos de las Bases

La presente licitación se registrará por las Bases establecidas en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar su oferta.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en cronograma de licitación, toda información necesaria para el conocimiento del servicio requerido por la Universidad y la correcta presentación de las ofertas.

4.- Difusión de la Licitación

Mediante invitación por escrito a empresas del rubro.

5.- Participantes

Podrán participar en este proceso los Organismos Técnicos Intermediarios para la Capacitación (OTIC) que se encuentren inscritos en el Registro que mantiene el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), con experiencia demostrable en la prestación del servicio requerido, con excepción de aquellas que incurran en las inhabilidades detalladas en la cláusula 6 de las presentes Bases.

Será requisito que la OTIC manifieste su interés en participar de la presente licitación, al correo licitaciones@ucentral.cl, indicando en asunto "Licitación OTIC", indicando los siguientes antecedentes:

- Razón social y RUT de la empresa
- Nombre, e-mail y teléfono de la persona de contacto.

6.- Inhabilidades

Los proponentes no podrán estar afectos a ninguna de las inhabilidades que a continuación se detallan:

- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. La inhabilidad durará 2 años a contar de la fecha que el respectivo pronunciamiento se encuentre ejecutoriado.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. Tratándose del deudor declarado en quiebra, la inhabilidad durará mientras se encuentre configurada la causal o, en último término, hasta un plazo de 2 años desde que la resolución que lo declara se encuentre ejecutoriada, salvo que se haya determinado la existencia de delitos relacionados con la quiebra a que se refieren los artículos 218 y siguientes del Libro IV del Código de Comercio, en cuyo caso el plazo será de 5 años.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- Encontrarse inhabilitado, conforme prescribe el artículo 8 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Tener conflicto de intereses con la Universidad Central de Chile, entendiéndose por esto cualquier situación que pueda revelar falta de independencia o probidad en cualquiera de las etapas del proceso de licitación contemplado en las presentes Bases. Es decir:
 - Personas naturales o jurídicas que tengan entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, o la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive con funcionarios del mismo.
 - Sociedades (de personas, anónimas o en comanditas) en que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen

decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por vínculos descritos en el punto precedente tengan participación.

7.- Cronograma de la Licitación

El proceso de licitación contemplado en las presentes Bases, se ajustará al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (Plazos máximos)
Invitación y publicación de Bases	Miercoles 09.12.14
Comunicación de interés de las empresas en participar del proceso de licitación	Viernes 12.12.14
Recepción de consultas	Viernes 12.12.14
Respuestas a consultas y aclaraciones	Lunes 15.12.14
Presentación de ofertas (hasta las 18 horas)	Martes 23.12.14
Apertura de antecedentes técnicos y económicos	Viernes 26.12.14
Resolución de la licitación	Lunes 29.12.14
Comunicación de la adjudicación	Lunes 29.12.14
Inicio de los servicios	Viernes 02.01.15

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará vía página web y según corresponda, directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

8.- Aclaraciones y/o Modificaciones de las Bases de Licitación

La Universidad podrá modificar las presentes Bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para todos los efectos, las enmiendas pasarán a formar parte de las Bases señaladas y serán informadas vía correo electrónico y publicadas en la página web www.ucecentral.cl/web/licitaciones.

9.- Consultas, Respuestas y Aclaraciones

Toda consulta y aclaración durante el proceso de licitación se realizará a través del correo licitaciones@ucentral.cl en las fechas señaladas en el cronograma, indicando en Asunto: "Consultas y Aclaraciones OTIC".

Las respuestas a las consultas formuladas, se responderán en los plazos informados y se harán extensivas a todos los oferentes. No se responderán consultas planteadas fuera del plazo establecido o realizadas a través de otra vía que no sea la ya establecida.

10.- Presentación de las Propuestas

Las propuestas deben presentarse en la Oficina de Partes de la Universidad, ubicada en calle Toesca N° 1783 - primer piso, comuna de Santiago, hasta las 18:00 horas del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas en el cronograma de la licitación. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y día señalado.

La propuesta estará conformada por los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, los cuales deberán entregarse en tres sobres cerrados, de acuerdo a la siguiente presentación:

Sobre N° 1	Sobre N° 2	Sobre N° 3
<p>Carátula: Antecedentes Administrativos Licitación contratación Organismo Técnico Intermediario para Capacitación. Dirección de Recursos Humanos Universidad Central de Chile</p> <p>Remitente: Nombre OTIC Dirección</p>	<p>Carátula: Oferta Técnica Licitación contratación Organismo Técnico Intermediario para Capacitación. Dirección de Recursos Humanos Universidad Central de Chile</p> <p>Remitente: Nombre OTIC Dirección</p>	<p>Carátula: Oferta Económica Licitación contratación Organismo Técnico Intermediario para Capacitación. Dirección de Recursos Humanos Universidad Central de Chile</p> <p>Remitente: Nombre OTIC Dirección</p>

Las ofertas deberán contener la totalidad de los antecedentes que se detallan a continuación.

La Universidad validará la información y certificados proporcionados por el oferente.

10.1.- Sobre N° 1 - Antecedentes Administrativos

Este sobre debe contener la garantía de seriedad de la oferta además de los siguientes antecedentes, los cuales deben presentarse de acuerdo al formato establecido en los anexos proporcionados por la Universidad.

- **Identificación Oferente (Anexo N°1)**

El proponente deberá completar los antecedentes requeridos.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta (Anexo N°2)**

El proponente deberá adjuntar a este anexo la garantía solicitada.

- **Declaración Jurada (Anexo N°3)**

En este documento el representante de la OTIC manifiesta no tener inhabilidades con la Universidad para participar del proceso de licitación.

- **Antecedentes Legales**

- Fotocopia RUT de la empresa.
- Fotocopia de escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Protocolización de extracto de constitución, inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicación en el Diario Oficial, así como respecto de las modificaciones si las hubiere.
- En caso de ser una Sociedad Anónima Cerrada, o limitada regida por directorio: reducciones a escritura pública de poderes actuales.
- Escritura de designación de apoderado en caso que sea distinto al representante legal y conste en escritura pública.
- Copia de inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con anotaciones marginales y vigencia de la sociedad, de una antigüedad no superior a 30 días contados desde la presentación de las ofertas.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días.

- **Antecedentes Financieros**

- Estados financieros clasificados años 2013 y 2014 (Balance General clasificado y Estado de Resultados), autorizados por el contador general y representante legal de la empresa.

- Certificado bancario, en original, en que se acredite el comportamiento de la empresa proponente, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o DICOM, en original, de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de presentación.
- **Otros Antecedentes**
 - Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.
 - Boletín comercial y previsional emitido por la Dirección del Trabajo, con antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de presentación de la oferta.

10.2.- Sobre N° 2 - Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener todos los antecedentes que a continuación se definen, debiendo ajustarse al orden y formatos establecidos.

Los oferentes que no entreguen información de los distintos criterios obtendrán puntaje 0.

a) Años de Experiencia en la Industria

Esta información se obtendrá de los antecedentes administrativos presentados.

b) Cartera de Clientes y Tamaño de las Empresas en las Cuales Presta Servicios

El oferente deberá completar Anexo N° 4 con los antecedentes que se detallan a continuación.

- Nombre de la empresa
- Vigencia del contrato (no menor a un año)
- Cantidad de Trabajadores
- Multas aplicadas
- Antecedentes de contacto

Para estos efectos el oferente deberá presentar certificado emitido por la empresa en la cual presta servicios, el que servirá de respaldo a la información contenida en el Anexo N° 4.

Como mínimo se solicitan certificados de 10 empresas.

Adicionalmente se deberá adjuntar listado de todos los clientes vigentes, no requiriéndose certificado de éstos (Anexo N° 5).

c) Comportamiento de la OTIC

La información se obtendrá de los certificados solicitados en punto b) precedente.

d) Condiciones del Servicio

Deberán presentarse en el formato propuesto en Anexo N° 6.

- **Procedimiento para la Tramitación ante el SENCE**

El proponente debe indicar cuales son los procedimientos que utilizará para la tramitación de los cursos ante el SENCE.

- **Software de Gestión de Capacitación a Utilizar**

El proponente debe señalar el tipo de software que utilizará, las características e informes que genera.

- **Interacción con los Organismos Técnicos Ejecutores de Capacitación (OTEC)**

El proponente debe indicar como se relaciona con los distintos OTEC, considerando aspectos de llamado a licitación, contratación directa, ofertas y precios de cursos; y cancelación de cursos, entre otros.

- **Otros**

El oferente deberá mencionar los servicios y beneficios complementarios a los solicitados en las presentes Bases, que se otorgarán a la Universidad.

e) Certificaciones

El proponente debe indicar si cuenta con certificaciones de evaluación de calidad atinentes al proceso establecido. Se debe adjuntar copia de certificados.

10.3.- Sobre N° 3 - Oferta Económica

Este sobre debe contener el cobro por los gastos de Administración de los Recursos expresado en porcentaje (%), ajustándose a la presentación establecida en Anexo N° 7, considerando el monto disponible para capacitación presentada en clausula 15.3.

11.- Recepción y Apertura de las Ofertas

La apertura de los sobres con las propuestas se realizará en la fecha definida en las presentes Bases, con la presencia de un abogado de la Fiscalía de la Universidad, del Director de Finanzas o quien lo represente, de la Directora de Recursos Humanos, Jefa de Capacitación y Desarrollo, representante Sindicato, y Administradora de Contratos, quienes constituyen la comisión evaluadora.

Para estos efectos se levantará un acta donde se dejarán establecidos, entre otros: identificación del oferente, antecedentes entregados, omisiones y/o constatación de errores. El acta será suscrita por los integrantes de la comisión evaluadora.

Cabe señalar que una vez abiertas las ofertas, la Universidad podrá solicitar mayores antecedentes o aclaraciones a las empresas oferentes.

12.- Gastos de la Licitación

Las presentes Bases y los demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página www.ucecentral.cl/web/licitaciones.

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

13.- Garantía de Seriedad de la Oferta

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de la oferta a través de la entrega de una Boleta Bancaria de Garantía, ajustándose a las características definidas:

- Pagadera a la vista.
- Emitida a favor de la Universidad Central de Chile por \$ 500.000 (quinientos mil pesos).
- Debe ser tomada por la empresa.
- Vigencia mínima de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- Glosa de la garantía debe contener la frase “para garantizar la seriedad de la oferta para licitación contratación Organismo Técnico Intermediario para Capacitación”.
- Nombre del tomador.

13.1.- Cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el oferente ha entregado información falsa.
- Si el oferente se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el oferente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

13.2.- Devolución de Garantía de Seriedad de la Oferta

A los oferentes no adjudicados se les devolverá la garantía en un plazo de 7 días hábiles a contar de la notificación de la resolución que adjudica los servicios, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago.

En caso que la licitación se declare desierta, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente.

Al oferente adjudicado se le devolverá la garantía, una vez suscrito el contrato y contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Universidad no se hará responsable por la tenencia de los documentos con posterioridad al plazo establecido.

14.- Resolución y Adjudicación de la Licitación

Analizadas las ofertas recibidas, la comisión evaluadora adjudicará los servicios, en la fecha establecida en el cronograma de la licitación, a la propuesta con mayor puntaje o en su defecto aquella que estime más conveniente a los intereses de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, ante el desistimiento de la oferta por parte del adjudicatario mejor evaluado o su negativa a suscribir el contrato, la Universidad podrá adjudicar la propuesta al oferente que siga el orden de precedencia.

La resolución de la licitación será comunicada vía correo electrónico a cada uno de los oferentes, en la fecha establecida para estos efectos.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, e incluso declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si se estima que lo ofertado no se ajusta a lo requerido, lo que no dará lugar a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los OTIC oferentes.

Eventualmente, si se declara desierta la licitación, la Universidad podrá negociar directamente con uno o más OTIC, de las que participaron en la licitación y que hayan cumplido todos los requisitos solicitados en las Bases.

15.- Condiciones del Contrato

15.1.- Firma y Antecedentes del Contrato

Ofrecido a la firma del adjudicatario, éste dispondrá de cinco días hábiles para suscribir el contrato y sus anexos en las oficinas de la Universidad ubicadas en Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago.

El contrato comenzará a regir a contar del 02 de enero de 2015, extendiéndose hasta el 31 de diciembre del 2016.

La Universidad podrá poner término anticipado a la vigencia de la adjudicación que resulte de esta licitación, sin expresión de causa, debiendo para ello notificar su decisión, con a lo menos 30 días de anticipación al OTIC, mediante carta certificada dirigida al domicilio de éste, sin que el intermediario tenga derecho a indemnización alguna.

El contrato será el elaborado por la Universidad.

15.2.- Documentos Integrantes

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba, los siguientes documentos:

- Bases de Licitación.
- Aclaraciones y/o modificaciones a las Bases de Licitación.
- Respuesta a consultas y aclaraciones.
- Propuesta técnica y económica presentada por la empresa adjudicada.
- Carta adjudicación.

15.3.- Monto Disponible para Administración

El monto disponible para capacitación que la Universidad dispondrá para ser administrado por la OTIC, asciende a \$ 80.000.000 (ochenta millones de pesos). En dicha cifra se consideran los gastos de administración de la OTIC.

La Universidad podrá aumentar el monto por sobre los \$ 80.000.000, si así lo estima a su exclusiva voluntad.

15.4.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

15.4.1.- Tipos de Garantías

El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste, la cual debe ser tomada en los siguientes términos:

- **Boleta Bancaria de Garantía**
 - Pagadera a la vista a nombre de la Universidad Central de Chile
 - Monto equivalente al 5% del monto estimado del aporte anual.
 - Vigencia igual al plazo del contrato más 90 días para su vencimiento.

- Glosa de la garantía debe señalar que se extiende para “Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de administración de franquicia tributaria de la universidad Central de Chile, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa”.
- **Póliza de Seguro de Garantía**
 - Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile.
 - Con cláusula de ejecución inmediata, cuyo beneficiario sea la Universidad Central de Chile.
 - Monto equivalente al 5% del monto estimado del aporte anual.

En el caso que la duración del contrato se extienda, la garantía deberá renovarse por otra de iguales características y con una vigencia igual al plazo de la extensión del contrato más 90 días para su vencimiento.

15.4.2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se hará efectiva en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario a las condiciones establecidas en el contrato suscrito, tales como incumplimiento de alguno de los hitos del servicio en las fechas programadas.
- Para responder a todo compromiso atribuido al contrato suscrito.

La Universidad se reserva el derecho a solicitar pago de indemnizaciones por perjuicios que le correspondan por el incumplimiento de aquella parte que excedan las garantías.

15.4.3.- Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La mencionada garantía será restituida una vez terminado el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas, si las hubiere, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado.

La devolución se realizará en un plazo de 30 días a contar de la fecha establecida en el párrafo precedente, en dependencias de la Dirección de Administración y Servicios, Toesca 1783 - tercer piso, comuna de Santiago. Transcurrido ese periodo, la Universidad no se hará responsable por la tenencia del documento.

15.5.- Prohibiciones

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato adjudicado, sin la expresa y previa autorización de la Universidad, otorgada en forma escrita. De igual forma no podrá subcontratar los servicios.

15.6.- Reajustes

Este contrato no considera ningún tipo de reajuste.

15.7.- Modalidad de Entrega de los Aportes y Pagos de los Servicios

El pago de los servicios se efectuará a través de la retención que realice la OTIC por los aportes mensuales que realizará la Universidad, el cual será proporcional al monto disponible para administración informado en clausula 15.3.

El aporte se realizará dentro de los primeros 10 días de cada mes.

15.8.- Multas

La constatación de incumplimiento y debilidad que experimente el servicio durante la vigencia del contrato atribuible a la OTIC, facultará a la Universidad para sancionar con la aplicación de las siguientes multas, las cuales serán notificadas por escrito.

Infracción	Monto multa
Rechazo de curso por el SENCE por falta de gestión de la OTIC	1% sobre la comisión de la OTIC
No cumplir con los plazos de tramitación de los cursos en el SENCE	0,5% sobre la comisión de la OTIC
Infracción de otras obligaciones de acuerdo a la normativa vigente y contrato suscrito.	0,5% sobre la comisión de la OTIC

La Universidad procederá a descontar de los aportes mensuales, el monto resultante de las multas aplicadas de acuerdo a los montos establecidos precedentemente.

En el entendido que la Universidad busca calidad en los servicios contratados, las reiteradas multas aplicadas a la OTIC (más de 2 en un semestre), darán derecho a la Universidad a poner término al contrato en forma inmediata.

15.9.- Responsabilidad laboral

El OTIC se obliga a realizar los servicios con trabajadores de su dependencia, los cuales son debidamente seleccionados, por consiguiente, asegura la idoneidad de éstos y la corrección de los actos del servicio que ejecuten.

Es de exclusivo cargo y responsabilidad del OTIC el cumplimiento de la normativa legal vigente y en especial el pago oportuno de remuneraciones, leyes sociales, impuestos y seguros de accidentes del trabajo, entre otros. Además, deberá tomar todas las

providencias y medidas de prevención de riesgos para evitar y cubrir accidentes y daños a terceros y al personal a su cargo.

La Universidad en caso alguno responderá respecto del personal del OTIC por accidentes del trabajo, enfermedades laborales y cualquier siniestro que pueda afectarles.

En el evento que la Universidad sea condenada judicialmente, sancionada o multada administrativamente por resolución ejecutoriada, por algún organismo estatal, respecto de las obligaciones que al OTIC le asisten, la Universidad tendrá derecho a repetir en contra de ella y asimismo cobrar todos los gastos y perjuicios irrogados en ello, pudiendo incluso rebajarlos directamente de los pagos que se deban realizar, a su sólo parecer, y hasta concurrencia del valor total. Si la Universidad lo requiere por requerir que se otorgue una garantía sobre el resultado del juicio.

16.- Cumplimiento de Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Disposiciones Legales

El adjudicatario será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables. Al mismo tiempo será el responsable único de todo detrimento y/o sanción que las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones legales establezcan dado su incumplimiento.

17.- Confidencialidad

El adjudicatario y las personas de que ésta se valga para el cumplimiento de los servicios contratados, se abstendrán de divulgar o transmitir, por cualquier medio, toda clase de información, materia o asunto que adquieran en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, y que tenga o pueda tener el carácter de confidencial para la Universidad, aún después de terminado el contrato con la empresa adjudicada, por cualquier causa, de manera indefinida, constituyendo la infracción a lo señalado un incumplimiento grave de las obligaciones.

18.- Arbitraje

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de las presentes Bases de Licitación, será sometido a Arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Las partes confieren poder especial e irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellos, designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro mixto no procederá recurso alguno, por lo que las partes renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda

especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

BASES TÉCNICAS

19.- Objetivo

La Universidad Central de Chile requiere contratar los servicios de un Organismo Técnico Intermediario para Capacitación (OTIC) que apoye la gestión de la Dirección de Recursos Humanos en materias de capacitación y perfeccionamiento y servir de nexo entre la institución y Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC).

20.- Descripción General del Requerimiento

Para la Universidad Central de Chile la capacitación constituye una de las principales herramientas para contribuir al continuo desarrollo y entrenamiento de sus colaboradores y entregar competencias que permitan desarrollar habilidades, potenciar capacidades y aumentar la competitividad, alcanzando así los objetivos estratégicos de la institución.

La Capacitación es realizada bajo la gestión de la Dirección de Recursos Humanos y apoyo de su Comité Bipartito de Capacitación, quienes anualmente planifican e implementan las acciones de capacitación y perfeccionamiento emergente del Programa Anual de Capacitación.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos es responsable de levantar las necesidades de capacitación y definir las actividades de formación necesarias para asegurar el compromiso y responsabilidad personal del trabajador con la institución.

21.- Solicitud de Servicio

El servicio requerido, contempla el soporte técnico a la Universidad Central de Chile principalmente a través del apoyo continuo de programas de capacitación y perfeccionamiento según los siguientes criterios:

- **Planes de Capacitación**
 - Apoyo técnico en conformación de Comité Bipartito de Capacitación y asesoría para su presentación ante SENCE.

- Apoyo en realización de detección de necesidades de capacitación y elaboración de plan anual de capacitación.
- **Administración del Beneficio Tributario**
 - Asesorar en la elección de organismos capacitadores que cuenten con código SENCE para la actividad solicitada, entregando una evaluación técnica y económica de a lo menos 3 proveedores preseleccionados, para las actividades formativas requeridas por la Universidad.
 - Contar con alianzas estratégicas con diversas OTEC.
- **Tramitación Recuperación Franquicia Anual**
 - Asesoría técnica y tributaria a la Ley de Capacitación y en relación al uso y recuperación del beneficio tributario que ella establece.
 - Controlar el cumplimiento de la actividad en la entrega oportuna de documentación y dentro de plazos asociados a la normativa SENCE, para permitir la liquidación de las actividades y evitar el rechazo de ellas.
 - Liquidar los cursos ante SENCE en los plazos establecidos por el organismo.
 - Supervisar y controlar toda la actividad externa de capacitación otorgando apoyo técnico y administrativo, de modo tal de recuperar el máximo de beneficio tributario durante la ejecución del curso, ya sea controlando asistencia, informando cambios de horarios, etc.
 - Tramitar ante SENCE la obtención del certificado anual de liquidación de cursos.
- **Servicios Adicionales**
 - Diagnóstico de necesidades de capacitación.
 - Encuesta de clima laboral.
 - Apoyo en conformación de Comité Bipartito de Capacitación.
 - Sistema informático que permita realizar inscripciones de los cursos en línea.
 - Generación de informes.
 - Información de OTEC y sus cursos.
 - Valorización del programa de capacitación anual.
 - Charlas informativas (actualización de normativa, desarrollo control de capacitación en las instituciones, otros).
 - Apoyo presencial y a distancia de un ejecutivo de cuentas, para atender los requerimientos de la Universidad (aclaración de dudas, reuniones informativas, asesorías en materias de SENCE u otras áreas de interés para la universidad).
 - Horario de atención de ejecutivos, lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- Otros que la OTIC estime convenientes que permitan optimizar el funcionamiento práctico y operativo de las diferentes capacitaciones de la Universidad.

Los servicios detallados precedentemente serán considerados como mínimos y no excluyentes de otros a realizar.

22.- Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Técnico	70
Económico	30

22.1.- Evaluación Técnica

La evaluación técnica tendrá una ponderación de 70 puntos.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los criterios que a continuación se definen.

22.1.1.- Años de Experiencia en la Industria (8 puntos)

Experiencia	Puntaje
Mayor a 12	8
Mayor a 9 años y menor a 12	6
Mayor a 6 años y menor a 9	4
Mayor a 3 años y menor a 6	2
Menor a 3 años	0

22.1.2.- Cartera de Clientes (8 puntos)

Cantidad de contratos vigentes	Puntaje
Más de 41	8
De 31 a 40	6
De 21 a 30	4
De 11 a 20	2
Menos de 10	0

22.1.3.- Tamaño de las Empresas en que Presta Servicios (8 puntos)

Número de Trabajadores	Puntaje
Más de 800	8
Entre 601 y 800	6
Entre 401 y 600	4
Entre 201 y 400	2
Hasta 200	0

22.1.4.- Comportamiento de la OTIC (6 puntos)

Cantidad de multas	Puntaje
Sin multas	6
Con multas	0

22.1.5.- Condiciones del Servicio (32 puntos)

Servicios	Puntaje Máximo
Metodología para la tramitación ante el SENCE.	8
Software de gestión de capacitación a utilizar.	8
Interacción con OTEC.	8
Otros - servicios y beneficios complementarios a los solicitados, que se otorgarán a la Universidad.	8

Con una escala de evaluación de 0 a 8 puntos, las condiciones del servicio se medirán de acuerdo a los siguientes parámetros.

Descripción	Puntaje
Supera los servicios requeridos	8
Cumple con lo requerido	6
Cumple medianamente con lo requerido	4
No cumple	0

22.1.6.- Certificaciones (8 puntos)

Certificaciones	Puntaje
Más de 3	8
Entre 1 y 3	4
Sin certificación	0

22.2.- Evaluación Económica

La evaluación económica tendrá una ponderación máxima de 30 puntos.

22.2.1.- Comisión de Administración (30 puntos)

Con una escala de evaluación de 0 a 30 puntos, la comparación de precios se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$\text{Puntaje oferta económica} = \frac{\text{Menor comisión}}{\text{Comisión ofertada}} \times 30$	<p>Dónde:</p> <p>Menor comisión: menor comisión ofertada</p> <p>Comisión ofertada: comisión de la oferta en análisis</p>
--	--

ANEXO N° 1

CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)

IDENTIFICACIÓN OFERENTE

Nombre o razón social	
RUT	
Domicilio	
Nombre representante legal	
Cédula de identidad representante legal	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Página Web	

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Oferente	
Tomador	
Objeto	
N° Boleta	
Banco	
Monto	
Vigencia	
Fecha	

Se debe adjuntar Boleta de Garantía a este anexo.

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 3
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
DECLARACIÓN JURADA

(NOMBRE), cédula de identidad N°, en representación legal de la empresa (NOMBRE EMPRESA), RUT, con domicilio en calle N°, comuna de, ciudad de, declaro bajo juramento que la empresa a la que represento:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos últimos años.
- No ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.
- No tiene entre sus socios o dueños vínculos de parentesco con funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o con quienes tomen decisiones en su representación, sus cónyuges o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
- No es una sociedad en la que los funcionarios o directivos de la Universidad o de sus empresas relacionadas, o quienes tomen decisiones en su representación, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en el punto anterior, tengan participación.

Firma del representante legal

Santiago, (fecha)

Nota: La existencia de situaciones que puedan ser consideradas inhabilidades, deberán ser informadas en la presente **Declaración** por el proponente.

ANEXO N° 4
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CARTERA DE CLIENTES
TAMAÑO DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES PRESTA SERVICIOS

	Empresa	Vigencia contrato		Cantidad de trabajadores	Contacto	
		Inicio	Término		Nombre	Teléfono
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

Los antecedentes contenidos en este anexo deben ser fiel reflejo de la información contenida en los certificados emitidos por las empresas.

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 5

CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)

OTROS CLIENTES

Empresas			
11.		27.	
12.		28.	
13.		29.	
14.		30.	
15.		31.	
16.		32.	
17.		33.	
18.		34.	
19.		35.	
20.		36.	
21.		37.	
22.		38.	
23.		39.	
24.		40.	
25.		41.	
26.		42.	

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 6
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CONDICIONES DEL SERVICIO

Procedimiento para la tramitación ante el SENCE

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 6
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CONDICIONES DEL SERVICIO

Software de gestión de capacitación a utilizar

Software de gestión de capacitación a utilizar	

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 6
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CONDICIONES DEL SERVICIO

Interacción con los Organismos Técnicos Ejecutores de Capacitación (OTEC)

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 6
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CONDICIONES DEL SERVICIO

Otros - servicios y beneficios complementarios a los solicitados en las Bases, que se otorgarán en beneficio de la Universidad.

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 7
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
CERTIFICACIONES

N°	Certificación	Año	Institución
1			
2			
3			
4			

4Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal

ANEXO N° 8
CONTRATACIÓN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIARIO PARA CAPACITACIÓN (OTIC)
OFERTA ECONÓMICA

Detalle	Porcentaje
Gastos de Administración	

Nombre Representante Legal:		
Fecha:		

Firma Representante Legal